Alto Paraná Gobierno

Misión: Mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Alto Paraná, apostando decididamente al trabajo conjunto y coordinando con los actores involucrados.

Visión: Convertirse en un modelo de gestión, generando productos y brindando servicios de alta calidad con calidez.

RESOLUCION Nº 2338/2017G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017, PAC Nº 336783, "CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN EL DISTRITO DE ITAKYRY - PLURIANUAL 2018" A LA FIRMA CONSTRU TEC.

Ciudad del Este, 10 de Noviembre de 2017.-

VISTO: La solicitud de la Secretaria de Obras en la que requiere la Construcción de Puesto de Salud en el Distrito de Itakyry.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución Nº 2031/2017, de fecha 27 de Setiembre de 2017, que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC a seguir los trámites e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 30 de Octubre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2017, PAC Nº 336783, "CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN EL DISTRITO DE ITAKYRY - PLURIANUAL 2018".**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Franco., de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Obras Publicas Ing. Ronny González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES,** en fecha 30 de octubre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:

EMPRESAS	LOTE Nº 01 – Precio Cotizado (IVA Incluido)
CONSTRU TEC	142.229.243.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.

Que, el Comité de Evaluación ha realizo el control correspondiente y manifiesta La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las Bases y Condiciones de la **Carta de Invitación Nº 01/17 y sus Anexos**.-

Asimismo el Comité de evaluación deja constancia en el presente Informe que, se llevó a cabo la presente Apertura de Ofertas teniendo en cuenta que; "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de ofertas, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusivaresponsabilidad, podrá disponer de la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación, o prorroga la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP Nº 522/2015, 805/2009 y Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Que, continúan manifestando Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que **la firma CONSTRU TEC, con RUC N°1891439-0,** ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme a la **Sección VII – Anexo Nº 1** y el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud a al **Pliego de Bases y Condiciones.-**

Que, sigue manifestando en su consideración final Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, las empresas seleccionadas han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, además los precios cotizado por dichas empresas se enmarca dentro ***del precio referencial,*** conforme al Reporte del llamado, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda,**ADJUDICAR** a las empresas constructora, **la firma CONSTRU TEC, con RUC N°1891439-0**, cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Contratación Directa N° 01/2017 - CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN EL DISTRITO DE ITAKYRY – (PLURIANUAL 2018), ID Nº 336783,** ***por el monto total de Gs. 142.229.243. - (Guaraníes Ciento cuarenta y dos millones, doscientos veintinueve mil, doscientos cuarenta y tres.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago.-

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR a las empresas constructora, **la firma CONSTRU TEC, con RUC N°1891439-0,** el proceso de **Contratación Directa N° 01/2017 - CONSTRUCCION DE PUESTO DE SALUD EN EL DISTRITO DE ITAKYRY – (PLURIANUAL 2018), ID Nº 336783,** ***por el monto total de Gs. 142.229.243. - (Guaraníes Ciento cuarenta y dos millones, doscientos veintinueve mil, doscientos cuarenta y tres.) – IVA incluido,*** en la modalidad Plurianual de Pago.-

Art. 2°.ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....

Abog. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

.....

Ing. Justo Aricio Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná